

VISTO el Proyecto: **Curso de Iniciación en la Comunicación Oral en Portugués Año 2017**, presentado por el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad, a llevarse a cabo durante el presente año Académico; y

CONSIDERANDO

Que las unidades Académicas Ejecutoras, son: Dpto. de Lenguas (5-59) de la Facultad de Cs. Humanas, y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC; Y el área de Conocimiento: portugués general, con énfasis en la comunicación oral.

Que el mencionado Curso tendrá como Coordinadora a la Prof. Susana ROCHA y como docente a cargo, la Prof. María Soledad Fontana, docentes del Dpto. de Lenguas (5-59) de esta Unidad Académica.

Que tiene como objetivo general, según consta en el proyecto adjunto: Difundir el aprendizaje de la lengua-cultura portuguesa (principalmente variantes brasileñas) entre los miembros de la comunidad académica a través de actividades que fortalezcan los quehaceres de la comprensión y la producción oral.

Que está destinado a docentes, No docente y alumnos de la UNRC.

Que se prevé una cantidad de veinte (20) asistentes por curso; y tendrá una duración Anual, dividida en dos cuatrimestres de diez (10) semanas de clases (40 hs. Cada uno).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que la realización del mismo no demandará erogación alguna para esta Unidad Académica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar Académicamente la Actividad: **“Curso de Iniciación en la Comunicación Oral en Portugués Año 2017”**, organizado por el Dpto. de Lenguas (5-59) y a cargo, como Coordinadora de la Prof. Susana ROCHA (DNI N° 17244112) y como docente a cargo, la Prof. María Soledad Fontana (DNI N° 22559310), docentes del Dpto. de Lenguas (5-59), a llevarse a cabo durante el año académico 2017 en esta UNRC.-

ARTICULO 2º: Establecer que las certificaciones correspondientes serán extendidas por el Dpto. de Lenguas (5-59) y la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.-

ARTICULO 3º: Establecer un arancel de inscripción, estipulado en Pesos Cien (\$100,00) y de tres (3) cuotas de Pesos Quinientos (\$500,00), para los alumnos externos a la UNRC, siendo sin cargo para los alumnos, No docentes y Docentes de esta Universidad.-

ARTICULO 4º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN C.D. N° 062/2017.